MANDATO ESTATUTARIO DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J

NASAWE'SX DXI'J

I CONGRESO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA DEL VALLE DEL CAUCA

Florida – Valle del Cauca, del 9 al 12 de diciembre de 2022

Invocando el poder como pueblo originario, fundamentado en las Leyes de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio, el espíritu ancestral de nuestros Mayores, la fuerza de la naturaleza, el derecho a la libre determinación como pueblos y, apropiando como patrimonio de nuestra resistencia el Convenio No. 169 de 1989 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016; que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad, así como los derechos ancestrales reconocidos en la Constitución Política de 1991, las leyes de la República, la Legislación Especial Indígena Nacional y la jurisprudencia nacional e internacional; guiados por los principios de UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA y AUTONOMÍA, la orientación de los mayores y mayoras con el objetivo de fortalecer y revitalizar la organización como legado histórico para la lucha y resistencia por la defensa, reconocimiento y garantía de los derechos de los Pueblos, el ejercicio pleno del gobierno propio y la libre determinación, por mandato del I Congreso Regional del Pueblo Indígena Nasa, aprueba y expide el presente Mandato estatutario de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, así:

CAPITULO I.
NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA

MANDATO 1. DENOMINACIÓN: La entidad que se rige por el presente mandato de Consejería de Gobierno Propio, se denomina Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas (decreto 1088 de 1993) de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j.

MANDATO 2. NUESTROS SÍMBOLOS: Los símbolos que nos identifican como Consejería de Gobierno Propio, son:

a. El logo: Diseño del pueblo Nasa.
b. La Bandera: Es de tres bandas de tamaños igual en el orden de colores como sigue: en la parte superior banda de color rojo, la inferior de color verde y la central de color blanco.

El color rojo significa la lucha histórica de los pueblos indígenas por pervivir como originarios.
El color Blanco significa la paz por la cual luchamos como pueblos indígenas.
El Color verde significa la naturaleza que nos rodea en los territorios.

MANDATO 3 DOMICILIO: La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, entidad de gobierno propio indígena de carácter departamental, en desarrollo de sus objetos principales tendrá como domicilio, su sede central en la ciudad de Florida, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. La proyección consolidar sus sedes y radio de acción en otros municipios de la región.

MANDATO 4. NATURALEZA: Se constituye la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, como una entidad de derecho de carácter especial, sin desmedro de la naturaleza y facultades de las Autoridades Tradicionales Indígenas. Sus actuaciones se regirán por los Mandatos Políticos emanados Congresos Regionales o por las asambleas; Esta investida y ratificada por las respectivas autoridades tradicionales afiliadas en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales para la defensa y reivindicación integral de sus derechos en el marco de los Planes de Vida, ante las entidades públicas y privadas y otros sectores, espacios y organismos sociales, locales, regionales, nacionales e internacionales.

CAPITULO II
FUNDAMENTOS DEL PUEBLO NASA

MANDATO 5. FUNDAMENTOS: La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j se fundamentará en los principios; Cosmogónico y cosmológico; Ley de Origen, Derecho Propio y Derecho Mayor; Político organizativo; Los principios filosóficos de la unidad, territorio, cultura y autonomía, valores que rige los pueblos indígenas, Fundamento jurídico Nacional e Internacional que cobijan los Pueblos Indígenas y el Plan de Vida del Pueblo Nasa.

CAPITULO III.
ÁMBITO TERRITORIAL, CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES QUE LO CONFORMAN.

MANDATO 6. COMPOSICIÓN: Está compuesta por las Autoridades y Cabildos de territorios indígenas del pueblo Nasa Sur Oriente del Valle, los cuales son seis cabildos mayores y veinticinco cabildos locales, organizados de la siguiente manera; Cabildo mayor Dxi´j Pha'dena en el cual hacemos la aclaración de que se encuentra en este momento pendiente del estudio etnográfico el cual esta priorizado por parte del ministerio del interior en cabeza de la dirección de Asuntos Étnicos dado que comenzó su proceso de registro desde el año 2019, Cabildo mayor Nasa Ukawe´sx tha' alto Nápoles, del Municipio de Santiago de Cali, Cabildo Mayor Resguardo Kwet Wala (conformado por tres cabildos Locales El Nogal, La Fria y La Carbonera) del Municipio de Pradera, Cabildo

Mayor Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe (conformado por siete cabildos Locales, Altamira, Granates, La Ribera, Nuevo Horizonte, La Cumbre, el Salado y Nueva esperanza), Cabildo Mayor Resguardo Triunfo Cristal Páez (conformado por cinco cabildos Locales Los Caleños, San Juanito, el Cabuyo, Betania y villa pinzón), Cabildo Mayor Resguardo Nasa Kwe's Kiwe (Conformado por cuatro cabildos locales El mirador, Mateguadua, las brisas, Nasa kiwe cxhab) del Municipio de Florida Valle reconocidos por la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio, así como por la norma nacional - Resguardos, Comunidades o Parcialidades, Asentamientos, Territorios Indígenas, y sus formas organizativas como Cabildos u otra denominación indígena. Y que a la fecha de la aprobación del presente mandato figuren en los registros de nuestra organización quienes serán sus fundadores.

MANDATO 7. AMBITO TERRITORIAL: Serán considerados parte del ámbito territorial, las territorialidades ancestrales que los pueblos vayan organizando en el Departamento del Valle del Cauca.

CAPITULO IV.
FUNCIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y TIEMPO DE DURACIÓN.

MANDATO 8. OBJETIVO: Son objetivos de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j:

a) Promover, definir y ejecutar las políticas programas y proyectos en el marco del sistema del Plan de Vida para la pervivencia cultural y la permanencia territorial del pueblo Nasa.
b) Servir de Representantes avalados por las autoridades como interlocutor con las Instituciones del Estado, ONG´s, agencias de cooperación internacional y particulares.
c) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial cuyas utilidades deberán ser destinadas única y exclusivamente al desarrollo de los fines sociales enmarcados en el presente Mandato.
d) Trabajar por la promoción, defensa, garantía y restitución de los principios y derechos fundamentales e inalienables de los pueblos indígenas.
e) Fundamentarse el marco jurídico del Derecho Propio en coordinación con el Derecho Ordinario.
f) Promover el buen vivir del Pueblo Nasa del Valle del Cauca.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de estos objetivos la Consejería se declara idónea y cuenta con capacidad política, espiritual, técnica, jurídica y administrativa para el planeamiento, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en el marco del Plan de Vida (social, territorial, ambientales, infraestructura, industriales y de

servicios); y cuenta con el respaldo de las Autoridades Tradicionales Indígenas en el marco del Derecho Propio y en coordinación con el Derecho Ordinario.

MANDATO 9. MISIÓN: La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, es un proceso construido colectivamente por muchos hombres y mujeres del pueblo Nasa, por la unidad entre pueblos, organizaciones indígenas y diversos sectores sociales, populares a nivel nacional e internacional, en procura del Buen Vivir, el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y de la Madre Tierra; representa ante distintos actores e instituciones las reivindicaciones históricas y los derechos colectivos y ambientales y aboga por la protección de la integridad cultural del pueblo Nasa. Comprende la importancia de promover y garantizar el relevo generacional y los liderazgos que encarnen los principios, plataforma de lucha y los valores de la organización, promoviendo la protección y el cuidado de la niñez indígena, de los jóvenes, de los hombres y las mujeres, de los Sabios, Sabias, Mayores y Mayoras. Asume la defensa de la vida y la lucha por la construcción de la Paz, para lo cual, coordina acciones programáticas y organizativas hacia el ejercicio de la autonomía, defensa, protección y consolidación de los territorios, el fortalecimiento de los gobiernos propios y las territorialidades ancestrales y/o tradicionales autonómicas. Acompaña las decisiones de los Pueblos para la revitalización de la espiritualidad y la construcción de alternativas políticas y sociales que buscan la transformación social del país hacia una sociedad en paz, justa, democrática y equitativa, respetuosa de los derechos humanos y de la Madre Tierra.

MANDATO 10. VISION: La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, continuará inspirando al movimiento indígena con sus propuestas en pro de la transformación del orden social, cultural, político, territorial y económico existente, protegiendo, liberando y defendiendo la Madre Tierra. Con los pies y manos en los territorios, con mayores y mejores capacidades para acompañar y fortalecer al movimiento indígena desde sus bases, deberá seguir desplegando estrategias efectivas para el Buen Vivir, la consolidación del Gobierno Propio, la permanencia y pervivencia cultural, la defensa, protección y consolidación de los territorios ancestrales y/o tradicionales autonómicos, la soberanía alimentaria y el desarrollo de las economías propias que los posibiliten y contribuyan al mejoramiento de la vida del Pueblo indígena Nasa, y a la sostenibilidad de sus estrategias para así garantizar la labor alrededor de los cuatro principios fundantes: Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

MANDATO 11. PLATA FORMA DE LUCHA: La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, de cara a los retos actuales, declara que la espiritualidad está en el núcleo del ser indígena y, por lo tanto, inspira el conjunto

de las reivindicaciones que se revitalizan de la siguiente manera como plataforma de lucha:

a) Represar políticamente al pueblo Nasa antes las entidades públicas y privadas de orden regional, nacional e internacional.

b) Proteger, liberar y defender la Madre Tierra, los territorios y derechos territoriales, los bienes naturales comunes para el beneficio de toda la humanidad y proponer maneras sostenibles de habitar y convivir con la naturaleza.

c) Caminar hacia la libre determinación para recuperar y preservar los sitios sagrados.

d) Gobernar y administrar justicia con sabiduría y equidad, luchar por la paz en los territorios y defender la vida.

e) Cultivar mancomunadamente el Buen Vivir como aporte a la esperanza de los pueblos y el planeta.

f) Reclamar la vigencia de nuestros derechos a la diversidad cultural como Pueblos Indígenas, a la salud propia e intercultural, a la protección del conocimiento ancestral y la medicina tradicional, a la educación propia e intercultural, al patrimonio intelectual y demás derechos colectivos, hoy consagrados en leyes y tratados nacionales e internacionales.

g) Exigir garantías para el goce efectivo de los derechos y sembrar el respeto por el otro para contribuir a la pervivencia de los Pueblos Indígenas en condiciones de dignidad y justicia para todos sin discriminación y racismo.

h) Defender la Vida y el reconocimiento del rol histórico de los pueblos como gestores de paz, abrogar el derecho a la memoria histórica como víctimas de la guerra y el despojo, a la justicia, la reparación colectiva y garantías de no repetición.

i) Practicar la solidaridad y construir alianzas con otros sectores oprimidos y explotados y sus luchas para abrir caminos de democratización social, política, económica y de justicia.

j) Promover, definir, ejecutar y hacer seguimiento las políticas, programas y proyectos de desarrollo integral del territorio en el marco del plan de vida del pueblo Nasa en armonía con las normas de derecho propio y el pluralismo jurídico vigente a nivel nacional e internacional.

MANDATO 12. SOBRE LOS SISTEMAS DEL PLAN DE VIDA: La vida es sagrada, por ello, los pueblos originarios en ejercicio de resistencia frente a los planes de muerte, de esclavitud y de despojo han construido los Planes de Vida para guiarse por senderos que permitan preservar la integridad física y cultural.

Los Planes de Vida trazan la hoja de ruta con la cual las comunidades y sus autoridades definen las políticas, programas y proyectos en relación a la pervivencia y, por tanto, son asumidos como un hilo para tejer las relaciones entre los diferentes sistemas de vida de la Organización. Están armonizados con las Leyes de Origen y a través de ellos, expresan la visión del desarrollo y del Buen Vivir; los convierte en una herramienta idónea para el

diálogo con el gobierno a nivel local, regional y nacional, así como con múltiples actores sociales, entre los cuales se encuentran los sectores económicos, gremiales y corporativos.

La consolidación e implementación de los Planes de Vida es una prioridad para la Organización. En esa dirección, es necesario llevar a cabo estrategias pedagógicas, creativas y culturales que fomenten una amplia y diversa participación de la niñez, la juventud, las mujeres, los Mayores (as) y en general de toda la comunidad en esas tareas. Con ese propósito, dedicará mayores esfuerzos en formación y comunicación para acompañar estas estrategias, y priorizar su divulgación hacia el conjunto de la sociedad para que conozcan y comprendan los lineamientos que dan sentido a la existencia de los pueblos originarios

a. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA COMO LA CASA DE TODOS. La Madre Tierra es sagrada, gracias a su bondad surge y se desarrolla la vida. Sin ella, no es posible nuestro pasado, presente y futuro. Los seres humanos y todas las otras formas de vida y de existencia estamos vinculados a ella de manera interdependiente, por ello necesitamos defenderla y protegerla abogando por nuevas maneras de sentirnos, pensarnos y entendernos como parte de la naturaleza misma, buscando transformar el desequilibrio actual para lograr nuevas relaciones de igualdad y complementariedad que construyan el Buen Vivir. Nuestra Madre Tierra, como resultado del sistema económico, político y cultural imperante, sufre graves amenazas, afectaciones y destrucción de los ríos, lagunas, montañas, mares, selvas, espacios y fuentes esenciales de la vida, lo que pone en riesgo la existencia del planeta y todo lo que en él habita. Esta situación nos obliga, como Pueblos Indígenas, a asumir todas las tareas y luchas que contribuyan a armonizar y restablecer el equilibrio.

Para este propósito, se llevará cabo las siguientes acciones:

1. Convocar permanentemente al Pueblo Indígena Nasa a retornar al origen, a la raíz; al reconocimiento, protección, recuperación y preservación de los sitios sagrados como fundamento del ejercicio de gobierno propio; a buscar y entrelazar formas ancestrales de organización y acción espiritual a través del diálogo con Sabios y Sabias, Mayores y Mayoras que permitan fortalecer las relaciones entre pueblos, autoridades tradicionales, dirigentes, líderes y lideresas indígenas de los territorios.
2. Priorizar, dentro de las estrategias para la conservación de la diversidad biológica y cultural, los programas que posibiliten la soberanía alimentaria, así como el diálogo intercultural de saberes y sabiduría de nuestros pueblos originarios con otros saberes propios de los pueblos afrodescendientes, sectores campesinos y populares.

3. Impulsar todas las acciones nacionales e internacionales para detener la destrucción ambiental del planeta, especialmente aquellas en las que se reconozca la centralidad de los pueblos indígenas, en la conservación y preservación del ambiente y los bienes naturales comunes.
4. Establecer acuerdos con los miembros o afiliados para desarrollar programas que permitan diseñar, adaptar y actualizar normas propias inspiradas en las Leyes de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio para la defensa, protección y conservación ambiental de los territorios en el marco de los derechos de los Pueblos Indígenas.

b. SOBRE JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA. La justicia propia es una facultad milenaria inherente al ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de los Pueblos Indígenas, que está en cabeza de sus respectivas autoridades y busca mantener el equilibrio y la armonía entre todos los seres que coexisten en el territorio. También puede y debe ser ejercida hacia terceros y a las afectaciones perpetradas por estos. Atendiendo a la diversidad de cada Pueblo Indígena, el ejercicio de la justicia propia tiene una relación con lo espiritual de acuerdo a su cosmovisión, que se fundamenta en la respectiva Ley de Origen, el Derecho Propio y el ordenamiento cultural dado por estas. A través de los órganos e instancias pertinentes propende por el fortalecimiento integral de la justicia propia de los Pueblos y Naciones Indígenas. Se continuará promoviendo y acompañando el diálogo, la coordinación y la interlocución con las autoridades y entidades del Sistema Judicial Nacional (justicia ordinaria), con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y con los escenarios pertinentes para concretar el reconocimiento de la justicia propia y la Jurisdicción Especial Indígena y, la efectiva coordinación interjurisdiccional.

c. SOBRE LA EDUCACIÓN PROPIA. Siempre ha estado presente el propósito de proyectar y consolidar la educación propia. Lo propio, entendido como la capacidad de orientar, dirigir, organizar y construir los planes de vida, como Pueblos y como movimiento social y político. También, como proceso de aprendizaje y reflexividad sobre los caminos recorridos. La educación propia es un proceso de enseñanza-aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento e incluso, continúa hasta después de la muerte, tiene como propósitos investigar y profundizar la propia historia, fortalecer la lengua y la tradición oral como mecanismo de trans- misión y revitalización de la cultura, cultivar pedagogías y prácticas que le permitan a las generaciones presentes y futuras formarse con un posicionamiento crítico y propositivo frente a la pervivencia como Pueblos Indígenas y sobre la sociedad que soñamos. Lidera e impulsa todo lo concerniente al desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, para lo cual pondrá especial atención en definir los lineamientos que aseguren el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado. Complementariamente, mantendrá acciones de

incidencia y concertación con el Estado frente al derecho a la educación pública, gratuita y pluricultural, así como aquellas que le permitan ampliar el acceso a la educación superior para los Pueblos Indígenas, a través de la gestión con instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.

d. SOBRE LA SABIDURÍA ANCESTRAL Y LA MEDICINA TRADICIONAL. La Medicina Tradicional hace parte de las prácticas milenarias de los Pueblos Indígenas, a través de ella se fortalece el gobierno propio y la autodeterminación, se armoniza la vida comunitaria y se trabaja por el restablecimiento del equilibrio perdido para beneficio de la humanidad y el planeta.

Constituye el corazón de la Sabiduría Ancestral que es un sistema integral de conocimientos propios y espirituales practicados culturalmente y trasmitidos de generación en generación a través de los Sabios, Sabias, Mayores y Mayoras. Ellos saben cómo se relaciona lo espiritual con lo material y por ello, su conocimiento guía la vida cotidiana y colectiva, indicando lo que es permitido y no permitido en la relación del ser humano y su entorno natural; este conocimiento posibilita la existencia física y cultural de los Pueblos Indígenas. La protección de estos conocimientos, así como su reconocimiento y ejercicio, a través del impulso y diseño del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI, marcan la pauta de las acciones a asumir en este campo:

1. Acompañar los procesos de construcción de modelos de salud intercultural, reconocimiento y fortalecimiento de los modelos de salud propios, en diálogo con las entidades (Secretarias de salud municipales y departamentales, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud), priorizando aquellos territorios donde haya menor avance y mayor riesgo de pér dida de conocimiento ancestral, con el fin de cualificar las capacidades requeridas para favorecer la pervivencia.
2. Recolectar información básica sobre las condiciones de vida y el nivel de salud de los Pueblos Indígenas en áreas seleccionadas, con el propósito de documentar y evaluar la situación actual y definir las estrategias de incidencia y gestión de política pública.
3. Visibilizar e interponer las acciones jurídicas para la protección del derecho fundamental a la salud ante las instituciones, organismos de vigilancia y control, u otros organismos inter- nacionales relacionados con la protección de los derechos humanos.
4. Desarrollar estrategias efectivas para la conservación de la memoria de los Sabios, Sabias, Mayores y Mayoras sobre el uso de las plantas y la medicina tradicional, a través de la recuperación de sus historias de vida.
5. Crear una red de comunicación para los Sabios, Sabias, Mayores y Mayoras curadoras con el fin de intercambiar saberes, convocando a la unidad espiritual y al encuentro des- de la conexión con la Madre Tierra.

e. SOBRE LA ECONOMÍA PROPIA Y AUTONOMÍA. Fortalece los elementos de la organización económica actual de los Pueblos Indígenas en su andar con pasos ancestrales para la definición del régimen de economía propia y sostenibilidad que fundamenta el ejercicio de la autonomía y se alimenta de la experiencia del comunitarismo, la economía solidaria y el intercambio ancestral. Tiene presente que las experiencias y procesos de economía propia se realizan en el marco del sistema económico actual, por tanto, prioriza como objetivo en los proyectos que emprende como organización nacional o de aquellos en los que participe y/o apoye, los logros e impactos en clave de Buen Vivir, que fortalezcan al movimiento indígena y lo posicionen como un referente porque otros modelos de economía son posibles. Los sistemas de economía propia entendidos como las diversas formas en las que los Pueblos Indígenas, a partir de la iniciativa de sus integrantes o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos que les permiten resistir, subsistir y persistir, a través de modelos solidarios, de cooperación y reciprocidad que buscan ser sostenibles y distributivos. Deben aportar a la implementación de los Planes de Vida, ser consecuentes y coherentes con la protección y uso consciente de los bienes naturales comunes, apoyando el bien-estar de los Pueblos Indígenas, acorde con su cosmovisión, prácticas, usos y costumbres.

f. SOBRE LA COMUNICACIÓN PARA EL TEJIDO ORGANIZATIVO. Comprende y valora la comunicación como un proceso permanente y dinámico que escucha y habla con los espíritus, el agua, el fuego, el viento, las plantas, los animales y todos los hijos de la Madre Tierra; por eso a través de sus mandatos, programas, planes y proyectos impulsa la comunicación propia para priorizar la esencia cultural – cosmogónica como valor fundamental ante lo técnico, lo tecnológico y lo informativo, contribuyendo a mantener la memoria y la ancestralidad y a construir relaciones horizontales entre Pueblos con otros sectores sociales, populares. En la medida que se hace desde la realidad indígena, provee de herramientas propias y apropiadas que empoderan y permiten hacer frente al impacto negativo que los contenidos de los medios de comunicación tienen en nuestras culturas, logrando visibilizar, posicionar y reivindicar la integralidad de los derechos de los Pueblos y Naciones Indígenas y posibilitar condiciones de diálogo intercultural. Con relación a la garantía de los derechos indígenas, se impulsa la aplicación e implementación de la Política Pública de Comunicación le y para los Pueblos Indígenas de Colombia y su plan de acción, así como la exigencia de democratización de los sistemas, medios y mecanismos de comunicación como sustento de un Estado que reconozca y garantice efectivamente la diversidad cultural de la Nación Colombiana. La comunicación hecha desde los territorios es vital para fortalecer el tejido organizativo, por ello la Organización, desarrollará estrategias que

contribuyan a cualificar la circulación de información entre las dimensiones que la conforman y los órganos e instancias de gobierno propio, intercambiar experiencias y saberes entre pueblos y favorecer la gestión colaborativa de conocimiento, alimentando el sentido de pertenencia a la organización y vivenciando la premisa propia TODOS SOMOS NASA. Entre otras tareas, es importante revitalizar el Sistema de Comunicación Indígena Nasa, fortaleciendo semilleros y procesos de comunicación indígena.

Siendo la organización un tejido legado por nuestros Mayores y Mayoras, se requiere que la acción comunicativa interna contribuya a mantener el tapiz colectivo y el sentido de la organización misma, a través de tareas como:

1.La socialización y pedagogización del presente mandato, con el fin de conocer y avanzar en la apropiación de la misma, teniendo presente que a partir de la expedición de esta se da inicio a su implementación.

2.La estrategia de comunicación interna definirá, en articulación con los cabildos, los mecanismos para la armonización de los mandatos nacionales emanados del congreso regional del Pueblo Indígena Nasa, con los mandatos locales de los respectivos territorios en asambleas de los miembros o afiliados.

MANDATO 13. DURACIÓN: Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, entidad de gobierno propio indígena, es indefinida.

CAPITULO V.
APORTES DE LOS AFILIADOS, PATRIMONIO Y REGLAS PARA SU CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

MANDATO 14. APORTES DE LOS AFILIADOS Y OBLIGACIONES:

a) Cumplir los presentes Estatutos, evaluar la plataforma de lucha y su acatamiento.

b) Asistir a Congresos, reuniones del consejo territorial de autoridades y demás eventos ordinarios o extraordinarios para los cuales sean citados, con derecho a voz y voto por medio de su delegado oficial.

c) Contribuir al desarrollo socio-político, ambiental, económico y cultural; y al logro de los objetivos, proyectos y programas adelantados por la Consejería.

d) Contribuir económicamente con la Consejeria en los términos que se determine en los Congresos, para lo cual se establecerán mecanismos de concertación con cada territorio y cabildo Afiliado para determinar su compromiso anual a Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j. Además, todas las Autoridades y/o cabildos Afiliados, sean resguardos o asentamientos, deberán contribuir periódicamente en especie con productos de sus territorios. Se hará seguimiento a las contribuciones económicas cada año mínimamente, quien lo hará serán las autoridades indígenas en Consejo Territorial de Autoridades

MANDATO 15. PATRIMONIO: El patrimonio de la Consejería de Gobierno Propio de la Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j estará constituido por:

- **a)** Aportes voluntarios o definidos en Congresos o Consejos Territoriales de Autoridades de los Afiliados.
- **b)** Por los recursos donados por entidades u ONG, de carácter local, regional, nacional o internacional.
- **c)** Por los recursos recibidos de entidades nacionales, regionales o locales de carácter oficial o público.
- **d)** Por las rentas producidas por los bienes de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j.
- **e)** Por las operaciones económicas que adelante la Consejería para el cumplimiento de sus objetivos.
- **f)** Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Consejería en el cumplimiento de sus objetivos.

MANDATO 16. SOSTENIMIENTO DE LA CONSEJERÍA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA: El sostenimiento se hará a través del aporte de los Afiliados de acuerdo a lo que determine el congreso, a los recursos gestionados a través de la cooperación internacional, gestión de proyectos y la generación de sistemas económicos propios.

Gestión de proyectos. la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j. del Cauca podrá formular proyectos a distintas entidades los cuales serán ejecutados por la Consejería, resguardos y cabildos con el fin de fortaleces las comunidades. No se prestará el nombre de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j. para que personas externas presenten y ejecuten proyectos. De los proyectos ejecutados por la Consejería, se hará un aporte del 10% para gastos administrativos, si estos proyectos van dirigidos a la recuperación cultural, mujeres y jóvenes no harán tal aporte.

Generación de sistemas económicos propios y autosostenibles. Crear una política económica dentro y fuera de los territorios para el aprovechamiento de la diversidad de productos por los diferentes pisos térmicos que tiene nuestros territorios.

CAPITULO VI.
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN VIGILANCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, CONTROL Y RÉGIMEN INTERNO.

MANDATO 17. CONGRESO REGIONAL*:* Es el máximo órgano de gobierno. Estará conformado por todos los miembros de las comunidades de los cabildos afiliados y sus autoridades. Sesionará cada tres (3) años según el calendario Nasa, por derecho propio

y extraordinariamente cuando sea consensuado por las Autoridades indígenas y la consejería política del pueblo Nasa. El quórum para deliberar será en primera instancia el consenso, en segunda instancia la asistencia de la mitad más uno de las autoridades quienes anticipadamente deberán haber consensuado con su comunidad o comunidades la decisión, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

La instalación del evento estará a cargo de las Autoridades Indígenas afiliadas y la Consejería Política de Gobierno; el Congreso en pleno elegirán una MESA COORDINADORA, la cual presidirá el evento mientras dure este; estará conformada por máximo dos Coordinadores y tres secretarios (as) los (las) cuales levantarán las respectivas actas. La MESA COORDINADORA deberá estar conformada por miembros de los cabildos Afiliados.

Las funciones del congreso.

a) Legislar desde el gobierno propio.
b) Elaborar mandatos para la consejería, autoridades y comunidades.
c) Aprobar las políticas organizativas de las Consejerías.
d) Elegir y posesionar los representantes, de acuerdo a los perfiles definidos.
e) Evaluar la gestión del periodo de mandato de los consejeros, equipo administrativo, consejo territorial de autoridades, y órganos de seguimiento y control.

MANDATO 18. CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES: Es un órgano de gobierno que sesionará cada seis (6) meses o de manera extraordinaria, mientras no esté reunido el Congreso. Estará integrado por el la Autoridad indígena de cada Cabildo o Resguardo Afiliados, autoridades locales y equipos de trabajo de los cabildos o sus delegados mediante documento de delegación firmado por la respectiva autoridad tradicional. El quorum para deliberar será la asistencia de la mitad más uno de las Autoridades indígenas o delegado, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Son funciones del Consejo Territorial de Autoridades:

a) Aprobar los mecanismos definidos por la Consejería Política para cumplir las directrices del Congreso.
b) Aprobar o desaprobar las actividades propuestas por el Consejo Político y realizar su seguimiento y evaluación.
c) Cambiar, elegir, así como sancionar en forma temporal o definitiva a los integrantes de la Consejería Política cuando alguno incurra en falta (s) que dañe (n) los objetivos del presente mandato no hayan cumplido con las funciones para las cuales fueron nombrados.
d) Aprobar o desaprobar los informes sociales y financieros que se rindan.
e) Sancionar a los Afiliados cuando se incurra en faltan que dañe y atente contra los objetivos de la Consejería.

MANDATO 19. CONFORMACIÓN DE LA CONSEJERIA POLITICA: *La consejería de política del Pueblo Nasa*. Es el órgano de ejecución y dirección política del nivel central y representación de las Autoridades Indígenas y permanente de la Consejería estará conformado por siete (7) consejeros elegidos por idoneidad Política y espiritual de manera públicamente por el congreso para un período de tres (3) años sin opción de reelección al término de su periodo de trabajo. Las consejerías serian elegidas de acuerdo a los ejes del Plan de Vida (Jurisdicción y Gobierno propio; Territorio y Medio Ambiente; Educación; Salud y Espiritualidad; Economía) y se elegirá una consejera de Mujer, Familia y Generación; un consejero de Derechos Humanos Paz. Los consejeros serán integrados por hombres y mujeres. La representación legal estará a cargo del Consejero de Jurisdicción y Gobierno Propio y será rotativo entre los Cabildos y Resguardos. La consejería tendrá como apoyo Coordinadores de los programas: Coordinador de MAIS (apoyo a la consejería de Jurisdicción y Gobierno Propio), Coordinador de Jóvenes (Apoyo a la consejería Mujer y Familia), coordinación de Comunicación (apoyo a la consejería de Educación), coordinación de Guardia Indígena (apoyo a la consejería de Jurisdicción y Gobierno propio).

MANDATO 20. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA CONSEJERÍA POLÍTICA:

a) *Perfil espiritual*. Concepto positivo emitido por los mayores espirituales sin el cual nadie podrá ser elegido como consejero, y será responsable de ello cada cabildo y autoridad Afiliados.
b) *Perfil político.* Tener experiencia en los procesos organizativos en las comunidades, haber ejercido como Autoridad Tradicional en su cabildo a nivel local o como Autoridad Mayor o Nej'wesx, en cumplimiento del perfil espiritual.
 Estar avalado por la asamblea de su Cabildo Indígena.
 Tener conocimiento de proceso organizativo indígena a Nivel, Local y Regional.
 Hablar el idioma Nasa Yuwe, si no, es obligatorio aprenderlo.
 Debe ser Minguero.
c) *Perfil ético y moral.* Sin Antecedentes comunitarios, organizativos, ni judiciales (excepto en defensa de los derechos de los pueblos indígenas).
 Debe ser Responsable, Honesto, Transparente, Humilde, Creativo, Activo.

MANDATO 21. CONFORMACIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO: Se conformará un equipo administrativo direccionado por el congreso o por el consejo territorial de autoridades. El cual tendrá como función:

a) Hacer la planeación, ejecución y seguimiento financiero de los rubros que se aprueben para la ejecución de los sistemas del Plan de Vida.
b) Elaborar y proponer la distribución de los recursos económicos de acuerdo al sistema del Plan de Vida.

c) Realizar los proyectos e informes técnicos para las comunidades y las entidades respectivas, con la aprobación del Consejo Político.
d) Las demás funciones que delegue el congreso y las Autoridades Tradicionales Indígenas.

MANDATO 22. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y PLANEACIÓN:

a) *Perfil espiritual.* Concepto positivo emitido por los mayores espirituales sin el cual nadie podrá ser elegido como administrativo, y será responsable de ello cada cabildo y autoridad Afiliados.
b) *Perfil político*. Tener experiencia en los procesos organizativos y administrativos en las comunidades.
Estar avalado por la asamblea de su Cabildo Indígena.
Tener conocimiento de proceso organizativo indígena a Nivel, Local y Regional.
Nasa Yuwe hablante, si no, es obligatorio aprenderlo.
Debe ser Minguero.
d) *Perfil ético.* Sin Antecedentes comunitarios, organizativos, ni judiciales (excepto en defensa de los derechos de los pueblos indígenas).
e) Debe ser responsable, Honesto, Transparente, humilde, creativo, activo.
f) *Perfil académico.* Se requiere para un correcto funcionamiento administrativo, de un tesorero que no necesariamente tenga formación técnica o profesional, pero con experiencia en temas administrativos en sus cabildos. Se requiere de un técnico o profesional administrativo, de economía o finanzas de preferencia indígena, un contador público de preferencia indígena. Un profesional del área del Derecho de preferencia indígena o con conocimientos en derecho indígena.

MANDATO 23. TRIBUNAL PARA EJERCER LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: El Congreso o Consejo Territorial de Autoridades será quien direccione la creación del tribunal de acuerdo a los espacios de consulta espiritual y trayectoria organizativa de quien haga parte de este espacio.

MANDATO 24. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Serán integrantes, Mayores espirituales delegado de cada cabildo o resguardo, Mayores y Mayoras de trayectoria organizativas delegado de cada cabildo o resguardo, autoridades o su delegado de cada cabildo o resguardo (estas personas no deben de tener antecedentes pendientes con las comunidades o resguardos). Se deberá dar por parte de la consejería política y equipo administrativo las garantías para cumplir sus funciones.

Son funciones del Tribunal de Jurisdicción Especial indígena.

a) Establecer coordinación entre las dos jurisdicciones o las que sean necesarias.
b) Acompañar el Órgano de Control Político y Administrativo en sus funciones de velar por el correcto funcionamiento de las consejerías, coordinaciones, y equipo administrativo que se creen dentro de la Consejería.
c) En caso que el tribunal encuentre un caso de desarmonía o falta que atente contra los principios morales del pueblo Nasa, será coordinada de acuerdo a las instancias necesarias para hacer la respectiva armonización.
d) El tribunal también tendrá competencia en los comuneros que se desarmonicen en los territorios y fuera de ellos, como una segunda instancia y el caso llegue a esta instancia.
e) Seguir los debidos procesos de acuerdo a las normas nacionales, Derecho Propio, y direccionamientos del congreso y consejos territoriales de autoridades.
f) En caso que un consejero o administrativo incurra en una desarmonía, el tribunal llevará el caso ante el Congreso para la correspondiente armonización.

Cuando existan conflictos de intereses en los procesos jurídicos se deberá declarar impedido él o los integrantes correspondientes.

MANDATO 25. ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO: La creación del Órgano de Control político y administrativo estará a cargo del consejo territorial de autoridades. Estará conformados por los fiscales delegados de cada Cabildo o Resguardo. Se deberá dar por parte de la consejería política y equipo administrativo las garantías para cumplir sus funciones.

Son funciones del órgano de control político y administrativo:

a) Hacer supervisión permanente a la consejería política y al equipo administrativo en cuanto al correcto funcionamiento y cumplimiento de los mandatos.
b) Hacer revisión de documentación de la consejería y administración.
c) Hacer acompañamiento a los de programas y proyectos ejecutados.
d) Mantener comunicación permanente con las autoridades.
e) Realizar informes de seguimiento y presentarlos en consejo territorial de autoridades de manera semestral.

En caso de encontrar desarmonías en cuanto a las consejerías o lo administrativo, remitirán los casos al Tribunal para Ejercer la Jurisdicción Especial Indígena.

CAPITULO VII.
NORMAS RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE OCURRAN ENTRE LOS AFILIADOS.

MANDATO 26. RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE AFILIADOS. Los conflictos de los afiliados entre ellos, o entre los Afiliados y la Consejería Política, se definirán de la siguiente manera:

a. - Los Conflictos entre Afiliados se definirán en reuniones de los Afiliados con la Consejería Política y Autoridades indígenas y él Tribunal de Jurisdicción Especial Indígena.

b. - Los conflictos entre los Afiliados y el la Consejería Política, se definirán en reunión con el Tribunal de Jurisdicción Especial Indígena, en caso de no llegar a acuerdos pasará ante el consejo Territorial de Autoridades o ante el Congreso.

CAPITULO VIII.
NORMAS RELATIVAS A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, RETIRO DE LOS AFILIADOS, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD Y DISPOSICIÓN DEL REMANENTE.

MANDATO 27. AFILIADOS: Son Afiliados las Autoridades y/o Cabildos indígenas que a la fecha de la aprobación del presente mandato figuren en los registros de nuestra Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j. El procedimiento para realizar la solicitud de afiliación como afiliados será el siguiente:

a) La asamblea o congreso estudiará y analizará la procedencia del Cabildo o Resguardo para poder ser afiliado.
b) Se realizará la verificación en territorio del cabildo que ha realizado la solicitud de afiliación.
c) Serán Afiliados solo comunidades, Cabildos o Resguardo que pertenezcan al pueblo Nasa.
d) Tendrán un periodo de prueba de 2 a 3 años de pendiendo de que municipio sea el Cabildo o Resguardo que solicite hacer parte de la Consejería de Gobierno Propio. Esto sería para tener voz y voto.

MANDATO 28. DESAFILIACIÓN: El procedimiento para realizar la desafiliación de las Autoridades y/o Cabildos Indígenas será:

a) Se desafiliarán el Cabildo o Resguardo que lo solicite por voluntad propia con acta de asamblea con más del 50 % de Afiliados solicitando el retiro.
b) Se desafiliará el Cabildo o Resguardo que incumpla o viole los Mandatos o quiera crear división o desarmonía al interior de las demás comunidades (esto sería después de una minuciosa investigación)
c) Se desafiliará quien no muestre interés por participar en las actividades que convoque la Consejería que estarán enmarcadas en la plataforma de lucha del Pueblo Nasa (el Cabildo o Resguardo irá perdiendo sus beneficios o derechos).

MANDATO 29. LIQUIDACION Y DISPOCISION DEL REMANENTE: Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j, podrá disolverse por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de los objetivos sociales para los cuales fue creada la organización.
b) Por la voluntad de las dos terceras partes de sus afiliados.
c) En cualquier caso, la disolución sólo podrá determinarse por el Congreso.

Determinada la disolución, el Consejo Territorial de Autoridades nombrará el respectivo liquidador. Hecho el remate de los activos y cancelada la totalidad de los pasivos, los bienes sobrantes pasarán a una asociación de Cabildos Indígenas con los mismos fines y que será determinada por el Congreso en el momento de decretar la disolución.

MANDATO 30: REFORMA DE ESTATUTOS.
El congreso podrá ajustar alguno de los mandatos en caso de ser necesario, y dicha decisión pasará a instancia entorno a la consulta espiritual, además la decisión deberá pasar por consenso del congreso. La reforma del presente mandato estatutario se realizará a un plazo de (9) años, antes no se podrá reformar.

MANDATO 31. COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: Siendo las 10:40 AM del día 12 de diciembre de 2022, se aprueban los presentes Mandatos de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca Nasawe'sx Dxi'j.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MARIA INES CHAMORRO
Coordinadora General I Congreso

JHON ANDERSON IPIA BUBU
Coordinador General I Congreso